

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,  
DEPORTE Y JUVENTUD**DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,  
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE**

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno de Navarra regula la práctica de la pesca en los ríos de la Comunidad durante 2012

*La norma establece la autorización de capturas de seis especies invasoras*

Miércoles, 07 de marzo de 2012

El Boletín Oficial de Navarra (BON) de hoy, 7 de marzo, publica [la orden foral por la que se regula la práctica de la pesca en Navarra durante 2012](#).

La norma contiene, el listado de especies autóctonas autorizadas para la pesca, la autorización de captura de seis especies exóticas invasoras, la zonificación de los ríos, la vedas, las condiciones generales de pesca, disposiciones especiales para cada especie, normativa aplicable a cotos de pesca, los tramos de captura y suelta, y sendos anexos con los vedados de reproducción y temporales.

La especies que pueden pescarse en Navarra son, sábalo, anguila, salmón, trucha de río, barbo, madrilla, tenca, chipa, gobio, corcón, platija y carpa. Además se autoriza la captura de seis especies invasoras a fin de limitar su expansión, cuatro peces (lucio, perca americana, carpín dorado y trucha arco iris) y dos crustáceos (cangrejo de las marismas y cangrejo señal). La introducción de nuevas especies en los ríos está terminantemente prohibida sin autorización expresa del Gobierno de Navarra.